



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000003

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE "LA
CEMENTO NACIONAL
C.A."-----

C U A N T I A: **S/.14.340'000.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor don **CARLOS ROMO LEROUX MORALES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por tanto Representante Legal de **"LA CEMENTO NACIONAL C. A."**, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.--

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE "LA CEMENTO NACIONAL C. A."**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto de "LA CEMENTO NACIONAL C.A.", que YO, ingeniero CARLOS ROMO LEROUX MORALES en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto Representante Legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación: -----

CLAU SULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-----

UNO .- Bajo la forma de compañía anónima, se constituyó LA CEMENTO NACIONAL C.A., por escritura pública otorgada ante el Escribano Público del Cantón Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo., el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, con capital de quinientos mil sucres, inscrita el nueve de marzo del mismo año.- DOS .- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor Miguel Angel Falconí el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, la compañía aumentó su capital a un millón de sucres .- TRES .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, inscrita el veintitrés de agosto del propio año, aumentó su capital a dos millones de sucres.- CUATRO .-Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscrita el doce de diciembre del propio año, aumentó su capital a tres millones de sucres .- CINCO.- Según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil señor Tobías Alvarado Fuentes el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año, la



..000000004

-2-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

sociedad aumentó su capital a cinco millones de sucres.- SEIS.- Por escritura pública del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante el Notario de Guayaquil señor José María Montalván Cornejo, inscrita el veintiséis de los mismos mes y año, la compañía reformó integralmente sus Estatutos .- SIETE .- Según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta la compañía aumentó su capital a setenta millones de sucres y dicha escritura se inscribió el quince de julio del propio año .- OCHO .-Por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, aumentó su capital a ciento trece millones cincuenta mil sucres.- NUEVE .-Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, inscrita el veintisiete de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a ciento cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos sucres.- DIEZ .- Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita el once de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a la compañía anónima denominada CANTERAS NACIONALES C.A., mediante el negocio jurídico de la fusión, habiéndose operado el aumento de capital de aquella, el mismo que quedó elevado a ciento cuarenta millones ochocientos veintiún mil doscientos sucres .- ONCE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Quito doctor Miguel A. Altamirano A. el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el diez de septiembre del propio

año, la compañía anónima LA CEMENTO NACIONAL C.A. adoptó los siguientes cambios en su contrato social y estatutos : a) Aumentó su capital a doscientos ochenta y un millones ochocientos veintún mil doscientos sucres, dividido en dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos doce acciones ordinarias y nominativas, valor de cien sucres cada una, creándose acciones SERIE "A" y acciones SERIE "B".- b) Se transformó en COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, conservando su denominación que, bajo la nueva forma adoptada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, correspondiendo las acciones de la SERIE "A" al sector público y las acciones de la SERIE "B" al sector privado.- c) Reformó integralmente los estatutos, tal como consta en dicha escritura pública .- DOCE .- Por escritura pública de siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sucres habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil de esta ciudad el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- TRECE .-Según escritura pública de primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la sociedad aumentó su capital a trescientos setenta y nueve millones trescientos trece mil seiscientos sucres .- CATORCE .- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó nuevamente su



-000000005

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital, a la suma de trescientos ochenta y siete millones setecientos noventa mil cien sucres .- QUINCE .- Mediante escritura pública otorgada el doce de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el vintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la sociedad realizó otro aumento de capital, elevando éste a trescientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres .- DIECISEIS .- Por escritura pública otorgada el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el treinta y uno de julio del mismo año, la compañía hizo un nuevo aumento de capital por la suma de ochenta y cuatro millones de sucres, con el cual pasó a tener un capital de cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres .- DIECISIETE .- Según escritura pública otorgada ante la Notaria doctora Norma Plaza de García el doce de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita el diez de octubre de mil novecientos ochenta en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía aumentó su capital a seiscientos treinta y tres millones noventa y dos mil setecientos sucres y reformó el artículo quinto del estatuto social.- DIECIOCHO .-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó su capital en la suma de ciento veintinueve millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sucres, con el cual pasó a tener un capital de setecientos sesenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sucres, y reformó y codificó sus Estatutos .- DIECINUEVE .- Por escritura

pública autorizada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de septiembre del propio año, la compañía aumentó su capital en la suma de ciento veintitrés millones ciento ochenta y ocho mil sucres con el cual pasó a tener un capital de ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social.- VEINTE .- Mediante escritura pública otorgada el quince de julio de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital en la suma de ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sucres, con lo cual pasó a tener un capital de un mil treinta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos sucres.- VEINTIUNO .- Según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA se transformó en una SOCIEDAD ANONIMA, reformó integralmente sus estatutos y continuó el giro de sus actividades con la denominación de " LA CEMENTO NACIONAL C.A.".- VEINTIDOS .- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital a un mil seiscientos quince millones ochocientos un mil setecientos sucres y reformó el artículo quinto de su estatuto social.- VEINTITRES.- Por



00000006

-4-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a tres mil ochocientos sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto.- VEINTICUATRO.- Según consta de la escritura pública celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital a cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social.- VEINTICINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a once mil trescientos millones de sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social que se refiere al capital.- VEINTISEIS.- Según escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a diecisiete mil trescientos millones de sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social que se refiere al capital.- VEINTISIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el cuatro de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos noventa, la

compañía aumentó su capital a veinticinco mil trescientos ochenta millones de sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social que se refiere al capital.- VEINTIOCHO.- Según escritura pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el once de abril de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a veintinueve mil setecientos millones de sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social que se refiere al capital social.- VEINTINUEVE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, aprobó la reforma integral de los estatutos de la compañía, que son los que se encuentran en vigor.- TREINTA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C. A., en sesión de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, con sujeción a sus estatutos vigentes, aumentó su capital a cuarenta y cuatro mil cuarenta millones de sucres y reformó el artículo cinco de su estatuto social que se refiere al capital. -----

CLAUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- CANTIDAD DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, YO, CARLOS ROMO LEROUX MORALES, a nombre y en representación de "LA CEMENTO NACIONAL C. A.", en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y por tanto REPRESENTANTE LEGAL de la misma, DECLARO: PRIMERO.- Que el capital de LA CEMENTO



000000007

AB. EDUARDO FAIQUEZ AYALA

NACIONAL C. A., queda aumentado en la suma de \$/14.340'000.000,00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES), mediante la emisión de ciento cuarenta y tres millones cuatrocientas mil acciones nuevas, ordinarias, nominativas, valor nominal de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuarenta millones de sucres, dividido en cuatrocientas cuarenta millones cuatrocientas mil acciones valor de CIEN SUCRES cada una, todas ordinarias y nominativas.- SEGUNDO.- Que el pago de las acciones correspondientes al aumento de capital se ha realizado del siguiente modo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías: _____

(a) Por capitalización de Reserva por Reva-

lorización del Patrimonio. _____ \$/. 12.708'646.385,00

(b) Por capitalización de Reserva Legal.----- \$/. 1.613'115.653,00

(c) Por capitalización de utilidades. ----- \$/. 18'237.962,00

PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL \$/. 14.340'000.000,00

TERCERO.- Que habiéndose pagado la totalidad del aumento de capital mediante la capitalización de los indicados rubros, la cantidad de acciones liberadas que recibirá cada socio como consecuencia de dicho aumento, será en proporción a las que cada uno de ellos tiene, correspondiéndoles recibir las que constan a continuación: _____

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES QUE RECIBE	EQUIVALENTE EN SUCRES
-----------------------	---------------------------------------	--------------------------

(\$/ 100 CADA UNO)

ABAD FREIRE, JORGE	29.886	2.988.600,00
--------------------	--------	--------------

ABAD NUÑEZ, FRANCISCO	3.505	350.500,00
-----------------------	-------	------------

ALLIERI GUIM, AMPARO	2.982	298.200.00
ALONZO ZAMBRANO, SIMON	2.982	298.200.00
ALVARADO MONTES, JORGE	1.322	132.200.00
ALVAREZ TORRES, MILTON	774	77.400.00
ANDRADE CAMPOVERDE, VICTOR	3.422	342.200.00
ANGELETTI, RENZO	10.015	1'001.500.00
ARCE CROVARI, JOSE	119.560	11'956.000.00
ARCOS BARONA, MARIA DEL CARMEN	41.841	4'184.100.00
ARGANDOÑA GOMES, SERGIO	253	25.300.00
ARGUELLO ARGUELLO, BERTHA Yda. DE	1.115	111.500.00
ARGUELLO ROSAS, ANGELA MARIA	101	10.100.00
ARGUELLO ROSAS, DALIA PAOLA	102	10.200.00
ARGUELLO ROSAS, FRANCISCA ANA	101	10.100.00
ARGUELLO ROSAS, JAQUELINE MARA	101	10.100.00
ARGUELLO ROSAS, PATRICIA ELIZABETH	101	10.100.00
ARIZAGA ARIZAGA, ALVARO	117	11.700.00
ARIZAGA ARIZAGA, GUSTAVO	117	11.700.00
ARIZAGA VEGA, TEODORO	46.437	4.643.700.00
BANCHON ZUÑIGA, JUSTO LEONIDAS	664	66.400.00
BALLARARES DE MORENO,		



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-6-

000000008

MIRELLA	117	11.700.00
BARONA DE QUIROZ, MARIA		
EUGENIA	11.934	1.193.400.00
BOHORQUEZ CHAM Aidan ,		
ALEJANDRO	2.982	298.200.00
BURGA LOZADA, TEODORO	2.982	298.200.00
CAMARONERA Y PESQUERA		
BORA - BORA	29.889	2.988.900.00
CAMPUZANO LEON, JEANET	700	70.000.00
CARBO VELA, CINTHIA MARIA	2.538	253.800.00
CARRASCO MARCIAL, ENRIQUE	9.995	999.500.00
CARRION BRAVO, LEONARDO	14.935	1.493.500.00
CASTRO SAYAGO, FEDERICO	11.955	1.195.500.00
CATTAN DE LA CUADRA,		
ELIAS	5.961	596.100.00
CEDEÑO PALACIOS, JUAN	2.969	296.900.00
CELLERI CARRILLO, EDUARDO	8.219	821.900.00
CERCADO TAMAYO, DOLORES	486	48.600.00
CORONEL JONES, CESAR	14.926	1.492.600.00
CORONEL PICON, SEGUNDO	2.982	298.200.00
CORPORACION FINANCIERA		
NACIONAL	67.401.892	6.740.189.200.00
CORTEZ LAPO, WALTER		
HOLGER	563	56.300.00
CRUZ CASTRO, HUGO	431	43.100.00
DEL ROSARIO MAZZINI,		
MIGUEL	2.982	298.200.00
ESPINOZA JURADO, EMILIO	421	42.100.00

GOMEZ YCAZA, LUIS

FERNANDO	199.270	19.927.000.00
----------	---------	---------------

FALCONI TERAN, VICTOR	1.568	156.800.00
-----------------------	-------	------------

FASSIO ARZUBE, GUSTAVO	6.219	621.900.00
------------------------	-------	------------

FLORES, CESAR	1.414	141.400.00
---------------	-------	------------

FORESTIERE MARATIA, JUAN	8.943	894.300.00
--------------------------	-------	------------

FORESTIERE PIGNATARO,

JUAN	11.950	1.195.000.00
------	--------	--------------

GAINZA ACOSTA, CARLOS	2.881	288.100.00
-----------------------	-------	------------

GALLEGOS LOZANO, ENRIQUE	1.730	173.000.00
--------------------------	-------	------------

GARAYCOA ROMOLEROUX,

JACINTO	29.888	2.988.800.00
---------	--------	--------------

GARCIA CAPELO, FELIX	431	43.100.00
----------------------	-----	-----------

GARCIA RIERA, LUIS	5.961	596.100.00
--------------------	-------	------------

GARZON ZAMORA, LUIS	5.946	594.600.00
---------------------	-------	------------

GUIJARRO DE LA VERA,

ALBINO	5961	596.100.00
--------	------	------------

HOLDERBANK CEMENTIA AG.

(HOLCEM)	11.650.158	1.165.015.800.00
----------	------------	------------------

HOLDERBANK FINANCIERE

GLARIS S.A.	56.362.943	5.636.294.300.00
-------------	------------	------------------

HORMIGONES PRECON S.A.	59.772	5.977.200.00
------------------------	--------	--------------

ILLINGWORTH BAQUERIZO,

JUAN ALFREDO	163.811	16.381.100.00
--------------	---------	---------------

INVERSIONES ALBASERRADA

S.A.	4.184.584	418.458.400.00
------	-----------	----------------

INVERSIONES CANANYALLE

S.A.	1.345.009	134.500.900.00
------	-----------	----------------



000000009

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

INVERSIONES P.B. S. A.	59.789	5.978.900.00
INVERSIONES PAMELSA		
S.A.	2.112	211.200.00
INVERSIONES PICOTA S.A.	29.899	2.989.900.00
INVERSIONES ROMAND S.A.	747.234	74.723.400.00
INVESTATEC S.A.	31.498	3.149.800.00
JAIME QUIMI, LUIS	4.482	448.200.00
JARA CUEVA, MAXIMO	1.536	153.600.00
JIMENEZ CHICAIZA, RAQUEL	5.961	596.100.00
LARREA LALAMA, ELSA	290	29.000.00
LARREA LALAMA, PAMELA	290	29.000.00
LARREA LALAMA, SALOMON	290	29.000.00
LEON NEGRETE, ANA CECIBEL		
Y NEGRETE ALVARADO, ANA		
ROSA VIUDA DE LEON	2982	298.200.00
LEON VARGAS, ROBERTO	29.885	2.988.500.00
LOAYZA ROMERO, GUSTAVO	1.623	162.300.00
LOZANO TAMAYO, LUCAS	1.946	194.600.00
MAN HING, FELICIANO	5.961	596.100.00
MANCILLA PEZO, RAFAEL	2.967	296.700.00
MARTILLO RODRIGUEZ, CARLOS	2.532	253.200.00
MAYER MURILLO, CELESTE	1.409	140.900.00
MENDOZA COELLO, ANGEL	1.744	174.400.00
MENDOZA E., EDUARDO E.	241	24.100.00
MOLINA JALIL, GUSTAVO	2.777	277.700.00
MOLINA VELA, ANA FRANCISCA	12.691	1.269.100.00
MOLINA VELA, ANA MERCEDES	12.691	1.269.100.00
MONTAÑO CORONEL, NESTOR	603	60.300.00

MORALES GUEVARA, LEONIDAS	321	32.100.00
MORALES GUEVARA, VICTOR	2.982	298.200.00
MOSCOSO SANCHEZ, CESAR	7.619	761.900.00
MURANGLASS CIA. LTDA.	29.647	2.964.700.00
MURGUEITIO PEÑAHERRERA, NELSON	44.827	4.482.700.00
NAVAS VACAS, JORGE	5.961	596.100.00
ORTIZ SAN MARTIN, PABLO	29.885	2.988.500.00
ORTIZ TORRES, ERNESTO	8.953	895.300.00
PAREDES BENITEZ, FRAN- CISCO	14.938	1.493.800.00
PARRA PALACIOS, DIONI- SIO	1.482	148.200.00
PAZMIÑO LARREA, JACINTO	750	75.000.00
PAZMIÑO REYES, RICARDO	1.660	166.000.00
PEÑA ABARCA, WILFRIDO	1.097	109.700.00
PEÑAFIEL SOTOMAYOR , RICARDO	8.953	895.300.00
POTES QUINDE, EFRAIN	11.950	1.195.000.00
POZO AGUIRRE, FERNANDO	2.969	296.900.00
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	4.328	432.800.00
QUEZADA ALVAREZ, HERNAN	1.595	159.500.00
QUIMI GONZALES, ANA MARIA	673	67.300.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-8

000000010

QUIROZ BARONA, ELSA	41.854	4.185.400.00
QUIROZ BARONA, IVAN	6.950	695.000.00
QUINONEZ GAVILANEZ, ALEJANDRO	1.713	171.300.00
REAL VIUDA DE LARREA, IMELDA	29.885	2.988.500.00
RIVERA GARCIA, ARTURO	5.961	596.100.00
ROMESTRA S.A.	99.617	9.961.700.00
ROSALES RAMOS, FRANCISCO	29.888	2.988.800.00
SALAZAR JANET, CARLOS	7.372	737.200.00
SANDOVAL VELA, JUAN PABLO	2.538	253.800.00
SANDOVAL VELA, RAFAEL	3.807	380.700.00
SANGSTER CEVALLOS, ITALO	2.982	298.200.00
SELLERS CARRION, ALEJANDRO	8.962	896.200.00
SUAREZ BALSECA, EDWIN	655	65.500.00
SUAREZ SUAREZ, TEOFILO	1.368	136.800.00
TAMA LANDIN., MARIO	29.889	2.988.900.00
TANDAZO ERAS, JOSE TULIO	200	20.000.00
TORRES LOUIS, JULIA	449	44.900.00
ULLOA GARAY, MARTHA	5.961	596.100.00
VASQUEZ GONZAGA, SHELLMA	29.899	2.989.900.00
VELA COBOS, RAMON	27.524	2.752.400.00
VILLACRES TORRES, LUIS	2.982	298.200.00
VIDAL MASPONS, XAVIER	14.944	1.494.400.00
VIDAL MASPONS, IGNACIO	14.944	1.494.400.00
VIVAR CRESPO, JACINTO	2.978	297.800.00
VULGARIN RUGEL, KLEBER	8.970	897.000.00
YCAZA CORONEL, JOSE	<u>29.889</u>	<u>2.988.900.00</u>

143.400.000 14.340.000.000.00

CUARTO.- Que en cuanto a la Serie de Acciones que le corresponde recibir a los socios cuyos nombres constan en la declaración que antecede, solamente la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL recibirá acciones de la SERIE "A" y, los demás accionistas, recibirán en su totalidad acciones de la SERIE "B".-----

QUINTO.- Que queda reformado el Artículo Cinco del Estatuto Social en los términos siguientes : " **ARTICULO CINCO.- CAPITAL.-** El capital social de LA CEMENTO NACIONAL C. A. es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.44.040'000.000,00), dividido en cuatrocientas cuarenta millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de CIEN SUCRES cada una, totalmente suscritas y pagadas, con numeración corrida del UNO al CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL, inclusive. Las acciones de la sociedad son de dos Series : la SERIE "A" a la cual corresponde el cuarenta y siete por ciento del capital social, y la SERIE "B" a la cual corresponde el cincuenta y tres por ciento del capital social. Ninguna acción podrá ser cambiada de Serie, a menos que se reformen al respecto los presentes estatutos. En el Libro de Acciones y Accionistas se precisará a cual de las dos Series pertenece cada acción. "-----

CLAUSULA TERCERA.- Respecto de la nacionalidad de los socios que reciben acciones en el aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Segunda, con excepción de los siguientes que tienen nacionalidad extranjera, los demás son ecuatorianos : (A) **INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.-** Los dos únicos inversionistas extranjeros existentes en LA CEMENTO NACIONAL C. A., son las



000000011

-9-

AB. EDUARDO FAIQUEZ AYALA

sociedades HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S. A. y HOLDERBANK - CEMENTIA AG (HOLCEM), ambas de nacionalidad suiza, las cuales tienen su inversión registrada en el Banco Central del Ecuador, y que, para la inversión extranjera (reinversión) correspondiente al aumento de capital de que se trata en la presente escritura pública, no necesitan autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de conformidad con lo previsto en el artículo cinco del Reglamento para la Aplicación del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, expedido mediante Decreto Ejecutivo número dos mil quinientos uno, publicado en el Registro Oficial número setecientos seis, de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.- (B) EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR, AUTORIZADOS PARA INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL.- Los dos extranjeros residentes en el Ecuador, señores RENZO ANGELETTI y JUAN FORESTIERE MARATIA, están debidamente autorizados desde años atrás, para invertir con el carácter de inversión nacional, como consta de las correspondientes Resoluciones expedidas por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca a favor de cada uno de ellos, las cuales se encuentran incorporadas a las anteriores escrituras públicas de aumento de capital de LA CEMENTO NACIONAL C. A..- CLAUSULA FINAL.- Usted Señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, debiendo insertar en la misma, tanto mi nombramiento otorgado por LA CEMENTO NACIONAL C. A., como la copia del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada por esta Compañía el veintidós de octubre de mil

novecientos noventa y dos.- Firmado : Doctor RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número : ciento cincuenta y ocho."

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " LA CEMENTO NACIONAL C. A. " CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de Guayaquil, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las once horas y treinta minutos de la mañana, en las oficinas de Administración de la Compañía, que se encuentran en el Edificio de su sede social ubicado en el sitio conocido como San Eduardo, pasando el Puente de la Calle Portete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C. A., en virtud de la Convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y dos, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas formada de conformidad con el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, que representa el noventa y cuatro enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento del capital pagado de la sociedad.- Dirige la sesión el Presidente titular señor doctor JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO y actúa como Secretario el doctor CARLOS ANDRADE CEVALLOS, Secretario de la Compañía, conforme lo previsto en el artículo treinta y ocho del estatuto social ---- A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión doscientas ochenta millones novecientas



000000012

-10-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete acciones de Cien Sucres cada una, razón por la cual, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, existe el quórum suficiente para declarar instalada la Junta.- Igualmente, el Secretario deja constancia que no han concurrido los señores Comisarios, a pesar de haber sido convocados.- El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. — El Secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la Convocatoria publicada por la prensa, el siguiente : “ **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CEMENTO NACIONAL C. A.**— Convócase a los señores accionistas de LA CEMENTO NACIONAL C. A. e individualmente a los señores comisarios Beatriz Subia de Plaza e ingeniero Héctor Nuques, a Junta General Extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, a las once de la mañana del día jueves veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de Administración de la Compañía que se encuentran en el Edificio de su sede social, ubicado en el sitio conocido como San Eduardo, pasando el puente de la calle Portete, con el siguiente Orden del Día : **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, su forma de pago y cualquier otro asunto relacionado con el aumento de capital.- **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por dos Directores Principales y de ser aceptadas proceder a la designación de otros dos Directores Principales y sus respectivos Suplentes.— Guayaquil, octubre diez de mil novecientos noventa y dos. — Ingeniero CARLOS ROMO LEROUX MORALES.- **PRESIDENTE EJECUTIVO.- NOTAS :** (uno) A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta nos permitimos recordarles la

necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos doce al quince del Reglamento para Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías.-

(dos) Los accionistas que deseen concurrir y requieran orientación para llegar al lugar de la Junta, pueden obtenerla llamando al teléfono ocho siete uno nueve cero cero, en esta ciudad. "... Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta : que la Junta debe tratar sobre el PRIMER punto del Orden del Día que se refiere al aumento de capital; que hace conocer a los accionistas, para que tengan los necesarios elementos de juicio para sus deliberaciones y pronunciamiento, que existen acumulados en la Compañía Doce mil setecientos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco sucres de Reserva por Revalorización del Patrimonio; Un mil seiscientos trece millones ciento quince mil seiscientos cincuenta y tres sucres de Reserva Legal y más de veintiséis millones de sucres de utilidades no distribuidas, todo lo cual puede legalmente capitalizarse y emitirse nuevas acciones, conforme lo prescribe el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías; que además de que algunos accionistas ya han manifestado su interés por el aumento de capital, es indudable la conveniencia para la Compañía y para los socios aumentar el capital; y que finalmente, somete a consideración de la Junta y a su decisión, este asunto del Orden del Día.- La Junta General entra a conocer sobre el aumento de capital y después de las deliberaciones correspondientes, por UNANIMIDAD de votos, adoptó las siguientes RESOLUCIONES:

PRIMERA.- " Aumentar el capital de la Compañía en la suma de catorce mil trescientos cuarenta millones de sucres mediante la emisión de ciento cuarenta y tres millones cuatrocientas mil acciones nuevas,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ordinarias, nominativas, valor nominal de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuarenta millones de sucres, dividido en cuatrocientas cuarenta millones cuatrocientos mil acciones valor de CIEN SUCRES cada una, todas ordinarias y nominativas. "

SEGUNDA.- " Aprobar la forma de pago de las acciones correspondientes, al aumento de capital que se hace mediante la capitalización de: (a) Doce mil setecientos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco sucres de Reserva por Revalorización del Patrimonio; (b) Un mil seiscientos trece millones ciento quince mil seiscientos cincuenta y tres sucres de Reserva Legal, y (c) Dieciocho millones doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos sucres de utilidades, que suman catorce mil trescientos cuarenta millones de sucres, con lo cual queda pagado el aumento de capital resuelto por esta Junta General, conforme lo previsto en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías. " TERCERA.-

"Que la cantidad de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital, será en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en propiedad, debiendo constar el nombre de los socios y el monto de acciones que le corresponde en la respectiva escritura pública de aumento de capital. " CUARTA.-

"Reformar el Artículo cinco del estatuto social, que de aquí en adelante dirá: ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital social de LA CEMENTO NACIONAL C.A. es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.44.040'000.000,00), dividido en cuatrocientas cuarenta millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de CIEN SUCRES cada una, totalmente suscritas y pagadas, con numeración corrida del UNO

al CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL, inclusive. Las acciones de la sociedad son de dos SERIES: la SERIE " A " a la cual corresponde el cuarenta y siete por ciento del capital social, y la SERIE " B " a la cual corresponde el cincuenta y tres por ciento del capital social. Ninguna acción podrá ser cambiada de Serie, a menos que se reformen al respecto los presentes estatutos. En el Libro de Acciones y Accionistas se precisará a cual de las dos Series pertenece cada acción. -" QUINTA.- " Solicitar al Representante Legal de la Compañía que dé cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General y proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital, debiendo realizar todos los trámites legales necesarios hasta que tal aumento de capital hubiere quedado perfeccionado. " A continuación, la Junta trata el SEGUNDO punto del Orden del Día y conoce las renunciaciones presentadas por los Directores Principales señores ingeniero comercial JORGE YUNEZ DAHIK, quien en tal calidad venía ejerciendo el cargo de Vicepresidente del Directorio, e ingeniero EDUARDO SALAZAR BECKER, los mismos que expresan que renuncian a los cargos que venían ejerciendo, por cuanto, han dejado de ser funcionarios de la accionistas CORPORACION FINANCIERA NACIONAL. A petición de los accionistas de la Serie "A", que fué a quienes correspondió designarlos, en consideración al motivo de sus renunciaciones, son aceptadas por UNANIMIDAD de votos. De inmediato, los mismos accionistas de la Serie "A" indican a la Junta el nombre del señor economista LEONARDO STAGG DESCALZI, para que se lo nombre Director Principal e indican también el nombre del señor ingeniero comercial JORGE YUNEZ DAHIK para que se lo nombre nuevamente Director Principal, en atención a sus méritos personales y capacidad, y



000000014

-12-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

finalmente, indican los nombres del ingeniero comercial RAMON CUESTA como Director Suplente del economista Stagg y del arquitecto EDUARDO HUREL como Director Suplente del ingeniero comercial Yunez, todos los cuales serían nombrados hasta completar el período que está decurriendo, terminado el cual al Junta General procederá conforme lo previsto en los estatutos sociales, a hacer la designación de todos los Directores Principales y Suplentes. — De inmediato, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Designar en representación de los accionistas de la SERIE "A" a los señores economista LEONARDO STAGG DESCALZI e ingeniero comercial JORGE YUNEZ DAHIK, Directores Principales, y a los señores ingeniero comercial RAMON CUESTA y arquitecto EDUARDO HUREL, como sus respectivos Directores Suplentes, a los mismos que se los nombra para que ejerzan sus funciones correspondientes por el tiempo que falta para completar el período de dos años. " No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.- Firmado : firma ilegible.- Doctor JUAN ALFREDO ILLINGWORTH BAQUERIZO.- PRESIDENTE.- Firmado : firma ilegible.- Doctor CARLOS ANDRADE CEVALLOS.- SECRETARIO.- C E R T I F I C O : Que es fiel copia de su correspondiente original.- Firmado : firma ilegible.- Ingeniero CARLOS ROMO LEROUX MORALES.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- REPRESENTANTE LEGAL. "-----

NOMBRAMIENTO.- LA CEMENTO NACIONAL C. A.- Ingeniero CARLOS ROMO LEROUX M.- Guayaquil, febrero catorce de mil novecientos noventa y uno.- De mis consideraciones : Cúmpleme

comunicarle que el Directorio de " LA CEMENTO NACIONAL C. A. ", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período de DOS AÑOS y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones señaladas en el mismo Estatuto.- Para los fines consiguientes hago constar que el Estatuto Social vigente en el que se encuentran señaladas las atribuciones y deberes que le corresponden como representante legal de la compañía, está incorporado en la Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Dicho Estatuto Social fue reformado en cuanto al nombre de Vicepresidente Ejecutivo que tenía el representante legal, el cual fue cambiado por el de "Presidente Ejecutivo", mediante escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Atentamente, firmado : firma ilegible.- DOCTOR JUAN ALFREDO ILLINGWORTH.- PRESIDENTE.- Acepto la designación que antecede.- Guayaquil, febrero catorce de mil novecientos noventa y uno.- Firmado : firma ilegible.- CARLOS ROMO LEROUX MORALES.- CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de " LA CEMENTO NACIONAL C. A. ", a foja cinco mil trescientos ocho, número un mil ochocientos treinta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil trescientos treinta y siete del Repertorio.-



-000000015-

-13-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, marzo primero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello. "_____

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-por **LA CEMENTO NACIONAL C. A., firmado : firma ilegible.- INGENIERO CARLOS ROMO LEROUX MORALES.- PRESIDENTE EJECUTIVO.-Cédula de ciudadanía número : cero nueve cero cero cinco dos nueve cero ocho dos.- Certificado de votación número : treinta y tres - cien.- Registro único de contribuyentes número : cero nueve nueve cero dos nueve tres dos cuatro cuatro cero cero uno.- EL NOTARIO, firmado : firma ilegible.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **SEXTO TESTIMONIO**, en trece fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.



Eufus
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.92-2-1-1-0003098, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.-Guayaquil, diciembre 18 de 1.992...-



Eduardo

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPÚLVEDA DEL
CANTON GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0003098, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día 18 de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA CEMENTO NACIONAL C. A., de fojas 27.281 a 27.306, Número 3.267 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.910 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

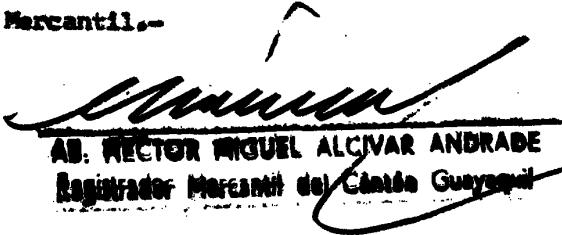
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 173, 2.202, 3.022 y 2.416 del Registro Mercantil de mil nove -

cientos cuarenta i dos, mil novecientos cuarenta i tres, mil novecientos cuarenta i cuatro y mil novecientos cuarenta i ocho, respectivamente; a foja 5.678 de igual Registro Mercantil, de mil novecientos cincuenta i siete; a fojas 1.830 y 1.400 del Registro Mercantil, Rubro de Industria les, de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta i uno, en su orden; a fojas 1.126 y 2.435 de igual Registro, de mil novecientos se tenta i dos; a fojas 4.800, 6.475 y 11.148 del Registro Mercantil, Ru bro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos tenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, respectivamente; a fojas 13.588, 10.688 y 7.057 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos setenta i siete, mil novecientos setenta i ocho y mil no vecientos setenta i nueve, en su orden; a foja 11.216 de igual Registro, de mil novecientos ochenta; a fojas 3.561 y 9.003 del Registro Mercan - til, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno; a fojas - - 10.861 y 14.329 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil no vecientos ochenta i dos; a fojas 18.737, 24.761 y 19.442 de igual Regis - tro, de mil novecientos ochenta i tres, mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i cinco, en su orden; a fojas 8.414, 10.999 y 18.536 del propio Registro, de mil novecientos ochenta i ocho, mil nove - cientos ochenta i nueve y mil novecientos noventa, respectivamente; y, a fojas 8.813 y 37.068 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones correspon - dientes.- Guayaquil, treinta i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cnula Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autnti - ca de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA CE - MENTO NACIONAL C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la Repblica el 22 de Agosto de 1.975, publi -

cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

